



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**LA SECRETARÍA**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL **C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS**, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. Francisco Madeta Fiscal EN SU CARÁCTER DE Director Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO Preparatoria No. 38 QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “**EL REPRESENTANTE**”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sísmicas en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. “**LA SECRETARÍA**”, declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, a) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.





CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre **"LAS PARTES"** que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta **"LAS PARTES"** tengan la certeza que el inmueble denominado.

Preparatoria NO. 38, ubicado en Olinala, Guerrero, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a **"EL REPRESENTANTE"**.

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Calle Juan N. Alvarez No. 11, Barrio El Paraíso
Olinala, Gro.

por lo que en este acto **"EL REPRESENTANTE"** se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando **"LA SECRETARÍA"** lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. **"LA SECRETARÍA"** se obliga a entregar de manera anticipada a **"EL REPRESENTANTE"** la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. **"EL REPRESENTANTE"** dará aviso a **"LA SECRETARÍA"** cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. **"LAS PARTES"** se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. **"LAS PARTES"** acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que **"EL REPRESENTANTE"** no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, **"LAS PARTES"** pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. **"LAS PARTES"** reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. **"LAS PARTES"** acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de Olinalá, Guerrero a los 13 días del mes de Marzo del dos mil veintitres.

POR "LA SECRETARÍA"



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

**SECRETARÍA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL**

C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL

POR "EL REPRESENTANTE"

C. Francisco Mantta Fiscal

TESTIGO



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DE
VIDA SALUDABLE
OLINALÁ, GRO.
2021-2024

Epifanio Zeferino Garcia



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN
CIVIL
OLINALÁ, GRO.
2021-2024

TESTIGO

Isaías Jeronimo Varquez

C. Isaías Jeronimo Varquez





REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

FOLIO:

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

CARACTERÍSTICAS

FICHA TÉCNICA

RAZÓN SOCIAL	
Domicilio:	Minata Gro Juan N. Alvarez No.11
Colonia:	PARAISO
Teléfono:	7564730827
NOMBRE DEL RESPONSABLE	
Domicilio:	Francisco Madero Fiscal
Teléfono:	Calle: Javier Mina, S/N Barrio: San Francisco
Cargo:	7561078684 Director

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

Sup para dormitorios: m Capacidad personas

Tipo de Techo: Boveda Colado Teja Lámina

Tipo de Estructura: Castiño Metal Madera Otros

Tipo de Piso: Mosaico Cemento Tierra Otros

SERVICIOS

	SI	NO	mts	m ³
Agua potables	X		4	
Mingifonos	X		(N) 3	(M) 4
Escusados	X		(N) 3	(M) 4
Lavamanos	X		(N)	(M)
Regaderas	X		(M)	(M)
Electricidad	X		220()	360()
Voltaje 110 (X) 220() 360()				

COORDENADAS GEOGRAFICAS

Latitud Norte L.N. 17° 46' 34.6

Longitud Oeste L.O. 98° 44' 23.8

Altura sobre el nivel del mar 14.00 mst.

INSTALACIONES	SI	NO	Cantidad
Lavaderos		X	
Almacén	X		28.94 m ³
Oficinas		X	
Área de recreación		X	
Estacionamiento		X	
Sup. Inmueble		mts.	3512.90 m ²

ACTIVIDAD	SI	NO
Atención Médica	X	
Atención Psicológica		X
Satis de Hidratación	X	
Almacén de Medicamentos	X	
Almacén de material de curación	X	
Almacén viveres	X	

REFUGIO PARA ANIMALES

ANIMALES DE COMPAÑIA	SI	NO	MZ
		X	
ANIMALES DE GRANJA	SI	NO	m ²
		X	

OBSERVACIÓN



APTID: (X) SI () NO

Francisco Javier Mina

M. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

CLINALÁ, GRQ 2021



FORMATO DE EVALUACIÓN

FECHA	Riesgo Estructural				Observaciones
	Elementos a evaluar	Ninguno	Aceptable	Intermedio	
	Hundimiento del edificio		•		
	Inclinación del inmueble	•			
	Inclinación de algún piso		•		
	Grutas en el suelo		•		
	Daños en columnas		•		
	Daños en vigas		•		
	Daños en muros de carga		•		
	Daños en trabes		•		
	Daños marcos		•		
	Otros				
	Riesgo NO Estructural				
	Elementos a evaluar	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto
	Objetos que pueden voltearse caerse y deslicarse	•			
	Serretas de vidrio			•	
	Lámparas				
	Pantallas				
	Pisones				
	Cimientos que puedan deslicarse				
	Condiciones de instalaciones eléctricas				
	Condiciones de instalaciones de gas				
	Otros				
	Condiciones Físicas	Buena	SI	NO	
	Protección, aislamiento, barandas	Buena			
	Vidrios, aluminio, grillas, etc	Buena			
	Mobiliario, mesas, bancas, sillas	Buena			
	Puertas, cercos, separaciones	Mala			
	Funcionalidad Señalización		•		
	Extintores		•		
	Alarmas		•		
	Escaleras de Emergencia		•		
	Realización de simulacros		•		
	Elementos a evaluar	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto
	Tornos y cables de alta tensión	•			
	Postes de energía eléctrica		•		
	Transformadores				
	Arboles y/o postes grandes				
	Cables con mucha circulación		•		
	Construcciones vecinas dañadas				
	Depositos o almacenes con sust. tóxicas, inflamables o explosivos				
	Terminales aéreas o terrestres				
	Barda con altura superior a 2 m				
	Barda con distancia entre castillos mayor a 4 m en caso de exceder 10 m de longitud				
	Otros				



Localidad	Olinalé, Guerrero.
Nombre del establecimiento.	Preparatoria No. 38
Año del refugio temporal.	2023
Responsable del edificio.	Francisco Madero Fiscal
Teléfono.	7561078684
Georreferencias.	L.N. 17°46'34.6 L.O. 98°44'23.8

